



Informe Final

Evaluación de diseño del Programa de Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2023

Municipio de Actopan, Hidalgo

Diciembre 2024

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	5
I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	7
II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	9
IV. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	16
V. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	25
VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	28
VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	39
VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES	43
VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA	44
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES	45
CONCLUSIONES	48
FORMATOS DE ANEXOS	50
Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”	50
Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de personas beneficiarias”	51
Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”	52
Anexo 4 “Indicadores”	53
Anexo 5 “Metas del Fondo”	54
Anexo 6 “Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados”	55
Anexo 7 “Gastos desglosados del Fondo y criterios de clasificación”	58
Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre Programas y/o acciones de desarrollo social”	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Reglamentos y Espectáculos adscrita a la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, tiene como objetivo principal el observar la ley que ampara los derechos y obligaciones de comerciantes tanto del comercio establecido como del informal, por lo que, entre sus principales atribuciones destaca la emisión y renovación de licencias de funcionamiento de unidades económicas, lo cual se consideró primordial para la evaluación de diseño realizada.

Es así, como el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", representa una intervención pública en el municipio de Actopan, en donde el principal objetivo es regular y formalizar las actividades de las unidades económicas asegurando que se cumpla con las normativas establecidas por las autoridades competentes, en donde, no solo se protege a las personas usuarias, si no también se promueve un entorno de negocios justo y seguro, además facilita el control y la supervisión de actividades económicas contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

Al evaluar el diseño del el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", se identificó, que, de manera formal, no se tiene definido el problema público que le da origen, así como no contar con un diagnóstico y justificación, por lo que, de igual forma no se tienen identificadas y cuantificadas las poblaciones potencial y objetivo.

El programa tiene vinculación a objetivos del Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 así como al Plan Municipal de Desarrollo de Actopan 2020-2024 y adicionalmente se vincula a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Asimismo, el programa no cuenta con información sistematizada en su totalidad, lo cual, complica el manejo de la información de cada persona usuaria, así como conocer la demanda total, por lo que, es necesario implementar una estrategia de cobertura de la población a mediano y largo plazo.

Respecto a los mecanismos de elegibilidad para obtener los servicios ofrecidos, se recomienda publicarlos en la página web oficial de la Presidencia Municipal de Actopan.

El programa cuenta con padrones de personas usuarias, que permiten identificar los servicios que se ofrecen en relación con la renovación y emisión de licencias de funcionamiento, aunque, dichas bases de datos pueden mejorarse con información complementaria, lo cual permitan orientar de mejor forma el diseño y operación del programa.

El programa, no cuenta con una Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), debido a que su instrumento de planeación ha sido el Programa Anual Operativo (POA), por lo que importante que el área trabaje en el diseño de la MIR, lo cual permita garantizar que el programa sea efectivo, eficiente y alienado a las metas deseadas.

De igual forma el programa no cuantifica todos los gastos en los que incurre, como los desglosan las categorías de los TdR, sin embargo, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, de igual forma, es necesario propiciar la participación ciudadana, a través de la realización de encuestas de opinión y/o satisfacción de la calidad en el servicio que ofrecen.

Respecto a los procedimientos de la ejecución de los servicios ofrecidos en relación con su Manual de Procedimientos es necesario actualizar e integrar las principales funciones en relación con la emisión y renovación de licencias de funcionamiento.

Finalmente, no se identificaron programas complementarios y/o coincidentes, sin embargo, se sugiere explorar la posibilidad de generar sinergias con áreas afines en los temas que les competen.

En conclusión, es importante mencionar que la evaluación de diseño del Programa Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2023 no es un programa social, asimismo, la solicitud de la evaluación que marca los TdR se planteó de forma inconsistente al no referirse a un programa como tal, derivado de esto fue como se estructuró para la evaluación de diseño el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023".

Por tanto, el puntaje de valoración fue de 1 punto de 4, esto debido a varios factores como: la falta de un diagnóstico, identificación y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como, el carecer de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que dio como resultado que el diseño del programa sea endeble, a pesar de que la intervención que realiza es de suma importancia en el tema de recaudación para el municipio.

INTRODUCCIÓN

Esta evaluación de diseño se hace en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del numeral 38 y del Programa Anual de Evaluación 2023 de la Presidencia Municipal de Actopan 2023 (PAE 2023).

Asimismo, la Presidencia Municipal de Actopan tomó como base el modelo de Términos de Referencia (TdR) establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuya metodología básica es la Metodología de Marco Lógico (MML).

En los TdR de la evaluación se estableció como su objetivo general "Evaluar del diseño del programa Dirección de Reglamentos y Espectáculos del municipio de Actopan, Hidalgo para el ejercicio 2023 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados" (Presidencia Municipal de Actopan, 2023 p. 2).

Respecto a sus objetivos específicos versan sobre la identificación, análisis y valoración de los diferentes elementos que constituyen su diseño, tales como (Presidencia Municipal de Actopan, 2023 p. 2):

- "Analizar la justificación de la creación y diseño del programa
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial, municipal, estatal u nacional
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas".

Para dar cumplimiento a dichos objetivos la evaluación comprende 30 preguntas, de las cuales 24 se responden mediante un esquema binario (sí o no) cuantitativo (escala de 0 a 4), de modo que el máximo de puntos posibles por obtener en la evaluación es 4 puntos.

Para responder las seis preguntas restantes se hace una labor esencialmente descriptiva, por lo que estas preguntas y respuestas quedan fuera de la valoración cuantitativa global. Las 30 preguntas referidas se dividen en siete apartados que tienen una correlación directa con los siete objetivos específicos mencionados.

La evaluación comprende trabajo de gabinete y trabajo analítico realizado con base en la información institucional del programa proporcionada por el área responsable y se complementó con reuniones de trabajo. Los principales insumos para hacer la evaluación fueron: el Programa Operativo Anual (2023), así como documentos como manuales de procedimientos, normativa y padrones de

personas usuarias. A través de lo cual, en la evaluación podrán conocerse las principales fortalezas y debilidades del diseño del programa.

Es importante referir que dicho programa no es un programa social, asimismo, no otorga apoyos, está enfocado en ofertar el servicio de emisión y renovación de licencias de funcionamiento, por lo que para facilitar el análisis se le nombró "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", sin que este tuviese una afectación o cambio en la información, así como el tipo de evaluación realizada.

Por lo que, se evaluó su diseño, más no las funciones de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, en donde se identificaron áreas de mejora en algunos de sus documentos institucionales que deben atenderse para considerar su diseño óptimo, dado el contexto actual en el que opera.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Para la realización de la evaluación de diseño del Programa de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, se realizó un ajuste, en lo que se refiere al nombre del programa, debido a que este no fue indicado como tal en los Términos de Referencia (TdR), por tanto, y de acuerdo con las funciones sustantivas se nombró como "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", sin que este tuviese una afectación o cambio en la información, así como el tipo de evaluación realizada.

Este programa de acuerdo con su Programa Operativo Anual (POA) 2023 se integra de 4 proyectos relacionados con sus actividades, los cuales son: Apertura, renovación y verificación de licencias de funcionamiento; padrones de derecho de piso, temporadas y ferias; control de ingresos generales; archivo general y portal de obligaciones de transparencia.

Es importante hacer mención que para el ejercicio fiscal 2023 el POA fue su instrumento de planeación, por lo que, el programa no cuenta con Matriz de Indicadores de Resultado (MIR), ni Reglas de Operación (ROP) por el tipo de servicio que ofrecen relacionado con la recaudación al municipio.

Por tanto, y de acuerdo con las atribuciones de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos como lo refiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (2024) Art. 57 Fracc. V, Art. 121 Fracc. II, V y el Reglamento Interior de la Administración Pública de Actopan (2019) en el Artículo 33 numerales 1,5,8,13, Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en el municipio de Actopan (2002); Reglamento de imagen urbana para el municipio de Actopan (2001) Artículo 28, la evaluación se enfoca principalmente en los proyectos de: apertura, renovación y verificación de licencias de funcionamiento al ser proyectos sustantivos del área.

Las principales problemáticas que atiende el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento de 2023" en el municipio de Actopan son: la irregularidad en el funcionamiento de unidades económicas, la venta ambulante no regulada o el comercio en la vía pública sin permisos, el incumplimiento en la normativa de publicidad y anuncios, así como el incumplimiento en horarios de funcionamiento de los comercios en el municipio.

El objetivo principal del "Programa de licencias y permisos de funcionamiento de 2023" es regularizar a las unidades económicas en el municipio, a través de la emisión de licencias y/o permisos de funcionamiento, lo cual garantice que las diferentes unidades económicas cumplan con las normativas aplicables, y a su vez se promueva la legalidad, seguridad y el desarrollo económico del municipio.

La alineación del "Programa de licencias y permisos de funcionamiento de 2023" al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (PED) es con el *Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto*; en lo que se refiere al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 (PMD) se alinea al *Acuerdo 1. Actopan un Gobierno Cercano, Justo y Honesto* en el Objetivo estratégico 1.1 Mejora de la Gestión Pública Municipal, y con la Política Sectorial 5. *Gobernanza y Rendición de Cuentas en la Acción estratégica C. Fortalecer acciones para lograr un mejor desarrollo institucional en la Administración.*

En lo que se refiere a los servicios que oferta son: apertura y/o renovación de licencias de funcionamiento; inspecciones a las diferentes unidades económicas para verificar que cumplan con la normativa establecida para su funcionamiento, atención y seguimiento a pagos de derecho de piso de comercios fijos, semifijos y ambulantes, así como, asesoría y coordinación con comerciantes de gremios para las diferentes fechas representativas de las temporadas del año.

En lo que respecta a la población potencial de acuerdo con el INEGI (2023) existen 4,209 unidades económicas en el municipio de Actopan, en donde, la población objetivo fue de 1200 unidades económicas, y la población atendida en el ejercicio 2023 fue de 1,090 unidades económicas como lo refieren sus padrones.

La cobertura de los servicios es municipal, en relación con el tipo de licencias, la ubicación geográfica de apertura y/o instalación en el municipio, así como giro, los mecanismos de focalización son con base a los criterios de elegibilidad, ante el cumplimiento de los requisitos, que refiere la normatividad aplicable.

II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con algún diagnóstico, estudio, y/o árbol de problemas que describa el problema o la necesidad prioritaria a resolver.

Sin embargo, el personal operativo del programa identifica, que los principales problemas son: el comercio ambulante y la falta de pago de renovación de licencias de funcionamiento, es importante se realice un documento oficial el cual defina las principales características del problema considerando elementos del entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional, así como la población que presenta el problema o necesidad, e incluir su proceso de actualización, lo cual permita contar con información actualizada y fidedigna del programa.

2 Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.**
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.**

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con algún documento que describa las principales causas y efectos del problema como parte del diagnóstico.

Para el ejercicio fiscal 2024 se comenzó a implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño y el Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se integró un árbol de problemas, del cual, no se dan observaciones de mejora, debido a que, con el ingreso de la nueva administración municipal se trabaja en la integración de una nueva su Matriz de Indicadores de Desempeño, lo cual dará origen al árbol de problemas con el que se trabajará para el ejercicio fiscal 2025.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" como tal no cuenta con justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa realiza en relación con el diagnóstico.

Sin embargo, se identificó en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos el sustento normativo en los siguientes documentos:

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (2024) Art. 57 Fracc. V, Art. 121 Frac. II, V.
- Reglamento Interior de la Administración Pública de Actopan (2019) en el Artículo 33 numerales 1,5,8,13.
- Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en el municipio de Actopan (2002).
- Reglamento de imagen urbana para el municipio de Actopan (2001) Artículo 28.

Se sugiere integrar la justificación teórica y empírica con base a buenas prácticas locales, estatales e internacionales y su contextualización al municipio de Actopan lo cual es fundamental para garantizar que las diferentes unidades económicas operen dentro del marco normativo aplicable, así como promover la seguridad y transparencia en su cumplimiento.

III. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS ESTATALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y• No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.

En el Programa Operativo Anual (POA) 2023 del "Programa de licencias y permisos de funcionamiento" indica la vinculación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020-2024 y a la Política Sectorial, quedando alineado como se indica a continuación:

- **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Actopan 2020-2024**
 - **Eje 1** Municipio con Gobierno Honesto, Cercano a la Población y Moderno
 - **Objetivo Estratégico 1.1** Mejora de la gestión pública municipal

- **5. Política Sectorial Gobernanza y Rendición de Cuentas**
 - **C.** Fortalecer acciones para lograr un mejor desarrollo institucional en la administración
 - C4.** Implementar proyectos de innovación tecnológica en los trámites y servicios del gobierno municipal, para disminuir el índice de corrupción en la prestación de estos.
 - C5.** Diseñar mecanismos de actuación, estrategias de capacitación y concientización para eliminar la corrupción.

- **D. Fortalecer las acciones de mejora regulatoria de la Administración Pública Municipal**
 - D3.** Gestionar herramientas y recursos que necesita cada área de la Administración Pública para el mejor desempeño de sus funciones

Es importante, que dicho documento también indique la alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" de acuerdo con su operación se identifica que principalmente se encuentra alineado al **Plan Estatal Desarrollo 2022-2028** con el **Acuerdo 3 para el Desarrollo Económico** en la estrategia 3.1 Una nueva política para el crecimiento y desarrollo económico, y las líneas de acción 3.1.2 Incentivar el crecimiento endógeno hidalguense, con base en las empresas locales, el empleo de la identificación de origen y el financiamiento y 3.1.2.2 Fomentar las economías locales con base en las capacidades y ventajas productivas regionales, así como con la estrategia 3.1.4 Fortalecer el emprendimiento y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y las líneas de acción 3.1.4.1 Fomentar el desarrollo del emprendimiento hidalguense, así como de las MiPymes, las y los productores y mercados locales, las economías comunitarias, las cooperativas y las digitales, entre otras.

Asimismo, se identifica la alineación con el **Acuerdo 1 para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto** en la estrategia 1.1 Un gobierno itinerante y cercano al pueblo desde el primer día, así como en la línea de acción 1.1.1 Ofrecer un servicio público responsable y empático.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" en ambas alineaciones están vinculadas conforme a sus trámites que se deben realizar para la emisión y renovación de licencias y permisos de funcionamiento, así como en el tema de recaudación y apoyo a las unidades económicas del municipio.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" respecto a la vinculación con la Objetivos de Desarrollo Sostenible se vincula de forma indirecta con el **Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo el trabajo decente para todos**, en donde la formalidad comercial está relacionada con este objetivo, debido a que, las unidades económicas formalmente constituidas son más propensas a ofrecer empleo digno, así como el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, se vincula con el **Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**, ya que la formalización de las unidades económicas también está vinculada al fortalecimiento de las instituciones, en donde las empresas formales están sujetas a un sistema legal que garantiza la protección de los derechos de las personas consumidoras, trabajadoras y medio ambiente, aunado a que la formalización contribuye a la transparencia y lucha contra la corrupción.

Por tanto, la formalidad comercial no solo contribuye al cumplimiento de las leyes y al crecimiento económico, asimismo, tienen mayores oportunidades para impulsar un desarrollo sostenible y contribuir a la mejora de las condiciones sociales, económicas y ambientales en el municipio.

IV. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el Fondo tiene planeado o Fondo atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el Fondo en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.**
- b) Están cuantificadas.**
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con algún documento normativo, diagnóstico, estudio, y/o reglas de operación, que defina, cuantifique y describa las características de las poblaciones, potencial y objetivo.

Es importante comentar, que dicho programa se enfoca en prestación de servicio, con un costo para la población en relación con el pago de emisión de licencias y/o permisos, por tanto, no otorga apoyos, sin embargo, es necesario que el área encargada implemente una metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como las principales características de estas, y se considere desde un enfoque intersectorial.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de las personas solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de las personas solicitantes.

La información sistematizada con la que cuenta el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" es un archivo en Excel con los nombres de las personas a las que les han renovado y/o emitido alguna licencia o permiso de funcionamiento, giro y monto de pago.

De igual forma, se requisita el formato 27 correspondiente a los 48 rubros de obligaciones de transparencia, el cual contiene, información de las licencias de funcionamiento emitidas y/o renovadas, nombre y sexo de las personas atendidas, fundamento jurídico, monto de pago e hipervínculo que muestra como evidencia el documento emitido (licencia). Asimismo, se tiene de forma escaneada el formato que se llena de la verificación de licencia de funcionamiento

Sin embargo, es necesario que el área encargada genere la sistematización de la información de los formatos con los que cuentan, en la cual se incluyan datos específicos del servicio que se ofrece, así como describir el procedimiento que se realizará para la actualización de la base de datos; lo cual es esencial para la gestión eficiente de los procesos administrativos a su cargo, y se tenga una mejora en la eficiencia operativa, en la toma de decisiones, optimización de recursos y una mayor transparencia en los servicios que ofrecen.

Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" es un programa que solo ofrece el servicio de la emisión y/o actualización de licencias de funcionamiento, por lo que los mecanismos de elegibilidad se enfocan en solicitar requisitos para otorgar dicho servicio, tales como:

Expedición de licencia de funcionamiento para giros ordinarios:

Persona física

- Oficio de solicitud de licencia de funcionamiento
- Identificación oficial con fotografía
- Croquis de ubicación del establecimiento mercantil
- Tarjeta predial al corriente
- Contrato de arrendamiento y/o comodato
- Opinión técnica de medidas de seguridad o Programa Interno emitida por la Dirección de Protección Civil Municipal
- Constancia de Vo. Bo. De uso de suelo o licencia de uso de suelo
- Si lo requiere tarjeta de manejador de alimentos (COPRISEH)
- Constancia de situación Fiscal
- Comprobante de domicilio (únicamente recibo de agua)
- Dos fotografías (interior y exterior del establecimiento.)

Persona moral

- Copia de credencial de elector del representante legal
- Carta poder de quien realiza el trámite
- Copia de Cedula del R.F.C. o alta de Hacienda
- Croquis de ubicación del establecimiento mercantil
- Tarjeta predial al corriente
- Contrato de arrendamiento y/o comodato.
- Constancia de Vo. Bo. De uso de suelo o licencia de uso de suelo
- Opinión técnica de medidas de seguridad o Programa Interno
- Si lo requiere tarjeta de manejador de alimentos (COPRISEH).
- Cajones de estacionamiento
- Ficha técnica de anuncios.
- Comprobante de domicilio del establecimiento (únicamente recibo del agua).
- Dos fotografías (interior y exterior del establecimiento).

Expedición de licencia de funcionamiento para giros especiales:

Persona física

- Formato de solicitud proporcionada por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Municipal.
- Opinión técnica de medidas de seguridad o en su caso programa interno emitida por la Dirección de Protección Civil Municipal
- Constancia de Vo. Bo. De uso de suelo o licencia de uso de suelo
- Para giros con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto (al coqueo) o cerrado para llevar se requiere la anuencia vecinal del delegado o representante de colonia y vecinos
- Identificación oficial con fotografía
- Croquis de ubicación del establecimiento
- Copia de hoja predial corriente
- Contrato de arrendamiento o comodato
- Para restaurantes, purificadoras, cafeterías, salones de fiesta: presentar croquis con número de cajones para estacionamiento de sus vehículos
- Para auto lavados, salones de fiesta, purificadoras, tintorerías, lavanderías, talleres, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas y música en vivo se requiere de contar con aislamiento de sonido y dictamen de Ecología Municipal
- En el caso de estacionamiento público deberá contar con póliza de seguro y un plan de medidas de seguridad
- Para hospitales, purificadoras, clínicas, farmacias, carnicerías y toda venta de alimentos se requiere licencia de salubridad
- Para giros de salones de fiestas presentar oficio autorizado, firmado y sellado por el representante de la Colonia y firmas de los vecinos (anuencia vecinal)
- Para giros con máquinas de video juegos se requiere anuencia vecinal, y estar a una distancia de 500 mts. Como mínimo de una institución educativa, templos, iglesias, oficinas de los 3 niveles Etc.
- Ficha técnica de anuncios, si lo requiere
- Dictamen de verificación sanitaria y muestreo de alimentos
- Constancia de situación fiscal.
- 2 fotografías (del interior y del exterior del establecimiento)
- Comprobante de domicilio (agua)

Personal moral

- Acta constitutiva
 - Copia de hoja predial corriente
 - Identificación oficial con fotografía del representante legal
 - Carta poder de quien realice el tramite
 - Cedula o R.F.C o alta de hacienda
-
- En el caso de estacionamiento público deberá contar con póliza de seguro y un plan de medidas de seguridad

- Para establecimientos mercantiles que manejen bebidas y alimentos presentar constancia expedida por las autoridades sanitarias correspondiente.
- Para establecimientos mercantiles en los que se presente música en vivo o se reproduzca por cualquier medio presentar constancia o dictamen emitido por las autoridades ecológicas correspondientes.
- Opinión técnica de medidas de seguridad o en su caso programa interno emitida por la Dirección de Protección Civil Municipal

Dichos requisitos se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el formato 20 de los 48 rubros de las obligaciones de transparencia, lo cual permite a la población contar con la información necesaria y garantizar que el servicio de dirija a la población objetivo.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.**
- b) Especifica metas de cobertura anual.**
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta como tal con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo. En lo que respecta a las metas de cobertura se presentan solo de forma anual, como lo indican los reportes trimestrales del 2023 del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, es necesario, que se diseñe una estrategia de cobertura para la población objetivo, con metas mediano y largo plazo y tenga congruencia con el diagnóstico del programa.

11. Los procedimientos del programa para la selección de personas beneficiarias y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) Están sistematizados.**
- d) Están difundidos públicamente.**
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no tiene establecidos los procedimientos para la selección de personas beneficiarias, debido a que, no entregan un apoyo como tal, es enfocado en la prestación de servicio a la población interesada en la apertura o renovación de una licencia de funcionamiento.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.**
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.**
- c) Están disponibles para la población objetivo.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no oferta un apoyo como tal, este se enfoca en la prestación de servicio a la población interesada en la apertura y/o renovación de licencias de funcionamiento, lo cual se realiza en relación con el cumplimiento de sus funciones, como lo indica el Manual de Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2016-2020, el cual se encuentra publicado en medios oficiales, así como el llenado de formatos que se tienen para la solicitud de renovación y/o apertura de la licencia de funcionamiento.

Es importante, que el manual de procedimientos sea actualizado, así como integrar todas y cada una de las funciones que realiza el personal operativo en el tema relacionado con la expedición de licencias de funcionamiento, lo cual permita garantizar que los procesos se lleven a cabo de manera eficiente, transparente y alineada a los objetivos planteados.

V. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de personas beneficiarias) que:

- a) Incluya las características de las personas beneficiarias establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por persona beneficiaria que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• La información de las personas beneficiarias cumple con dos de las características establecidas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" cuenta con dos padrones de personas usuarias, ambos padrones se encuentran sistematizado en Excel, el padrón de licencias, contienen la siguiente información: año, folio (para su asignación no incluye una clave de identificación especial) tipo de trámite nombre completo, razón social, fecha y costo y el padrón de derecho de piso contiene fecha, nombre, giro y costo.

Sin embargo, es necesario incluir en ambos padrones el sexo, giro, dirección de la unidad económica, así como establecer un mecanismo de asignación de folio definitivo para su seguimiento, y especificar como será los "*Procedimiento para la actualización de la base de datos de las personas beneficiarias*" debido a que, no se cuenta con un seguimiento, ya que cada año se renueva el padrón.

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a las personas beneficiarias tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) Están sistematizados.**
- c) Están difundidos públicamente.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.**

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos para otorgar los apoyos a las personas beneficiarias tienen tres de las características establecidas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" cuenta con procedimientos con base al Manual de Procedimientos 2016-2020, asimismo, los formatos que se manejan para el trámite de las solicitudes de apertura y/o renovación se tiene de forma digital en escaneo, dicha información debe sistematizarse lo cual permita el manejo adecuado de la información.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus personas beneficiarias, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no recolecta información socioeconómica de las personas beneficiarias, por tanto, no realiza la medición de variables por periodicidad, debido al trámite que se realiza no se considera sea indispensable dicha información.

VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Están ordenadas de manera cronológica.**
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.**
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.**

Respuesta: **No.**

Dado que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.**
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.**
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.**
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Respuesta: **No**

Dado que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) **Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.**
- b) **Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) **Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.**
- e) **Incluye la población objetivo.**

Respuesta: **No**

Dado que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

Respuesta: **No**

Dado que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: **No**

Dado que el “Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023” no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

Por tanto, se recomienda desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que esté plenamente alineada con la Matriz de Marco Lógico (MML). Esto permitirá garantizar una coherencia integral entre objetivos, componentes y actividades, asegurando que cada nivel de la estructura contribuya efectivamente al logro de los resultados esperados, facilitando su evaluación y seguimiento.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.**
- b) Relevantes.**
- c) Económicos.**
- d) Monitoreables.**
- e) Adecuados.**

Respuesta: **No**

Dado que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debido a que su proceso de planeación y de seguimiento es a través del Programa Operativo Anual (POA), por lo que, no es posible valorar las características de la pregunta.

Por tanto, se recomienda desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que esté plenamente alineada con la Matriz de Marco Lógico (MML). Esto permitirá garantizar una coherencia integral entre objetivos, componentes y actividades, asegurando que cada nivel de la estructura contribuya efectivamente al logro de los resultados esperados, facilitando su evaluación y seguimiento.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.**
- b) Definición.**
- c) Método de cálculo.**
- d) Unidad de Medida.**
- e) Frecuencia de Medición.**
- f) Línea base.**
- g) Metas.**
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

Respuesta: **No**

No se cuentan con fichas técnicas de indicadores 2023 asociadas al "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023".

Se sugiere que el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023". Integre una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Asimismo, es indispensable que cada indicador cuente con una ficha técnica detallada que describa descripción, método de cálculo, sentido, línea base, entre otros. Estas fichas no solo facilitarán la comprensión y evaluación de los indicadores, sino que también aseguran su correcta implementación y monitoreo.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.**
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: **No**

En 2023 no se cuenta con una MIR (Metodología de Indicadores de Resultados) ni con indicadores o metas específicas. Esto representa un área de mejora en la planificación y evaluación del "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", ya que la ausencia de estos elementos dificulta el seguimiento y la medición de los resultados esperados.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.**
- b) Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Respuesta: **No**

Para el "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" no se cuenta con una MIR, lo que impide evaluar las características planteadas en la pregunta. Asimismo, se sugiere considerar que los medios de verificación deben contar con accesibilidad y ser públicos lo cual permita garantizar su adecuada funcionalidad.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.**
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.**
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.**

Respuesta: No

En 2023 no se dispuso de una MIR, lo que impide evaluar las características planteadas en la pregunta.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

Valoración final de la MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: **No**

Será importante que el área responsable del programa implemente la Metodología de Marco Lógico, lo cual representará un avance significativo en la planeación estratégica y en la atención a la problemática que atienden.

Al integrar una MIR, al programa se garantizará mayor claridad, funcionalidad y alineación estratégica, lo que maximizará el impacto del programa y contribuirá al desarrollo sostenible del municipio.

En el Anexo 6 se propone una MIR en lo que refiere al tema relacionado con licencias y permisos de funcionamiento.

VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" solo presentó un presupuesto correspondiente al capítulo 2000 relacionado con material de oficina, en lo que respecta a los capítulos 3000, 4000, 5000 y 6000 no presentan información desglosada que consideren el uso total de recursos.

Por tanto, es necesario que el área responsable del programa trabaje en una metodología que les permita cuantificar los gastos, fuentes de información, así como, el total del presupuesto del programa que llega a la población atendida en servicios o en su defecto justificar el motivo por el cual no se maneja dicha información contable.

Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", en su normativa en relación con sus atribuciones se encuentra publicada en la página oficial, en lo que respecta a los trámites y servicios que ofrecen se encuentra publicado en los formatos 20 y 27 de los 48 rubros de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en lo que respecta al acceso a la información, es manejado a través de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal.

Asimismo, con lo que respecta a las solicitudes de acceso información del área es importante que se tenga una serie documental de las respuestas que emiten a la Unidad de Transparencia, lo cual les permita de igual forma llevar un control de dicha información.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) Están sistematizados.**
- c) Están difundidos públicamente.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: **Si**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", respecto a los mecanismos de las acciones que se realizan, solo es con base a la normativa que los rige como son principalmente: Reglamento Interior de la Administración Pública de Actopan (2019) en el Artículo 33 numerales 1,5,8,13; y el Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en el municipio de Actopan (2002), esto debido a que carecen de algún manual de operación.

Es importante, que el área diseñe e implemente un manual de operación el cual les permita definir las acciones de una manera más eficiente y eficaz, debido a que, su manual de procedimientos de igual forma debe ser actualizado.

VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

30. ¿Con que otros programas estatales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: **No**

El "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023", refieren que no presentan posibles complementariedad o coincidencia con algún otro programa municipal y/o estatal, esto debido a que, no se entregan apoyos, así como no ser un programa de desarrollo social.

Sin embargo, se identifica una complementariedad con la Tesorería en específico el área de cobros, en relación con el pago de emisión y/o renovación de licencias de funcionamiento, por lo que, se considera importante que ambas áreas compartan información que sea de su importancia.

VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0	El programa no cuenta evidencia acerca de la problemática a abordar, así como la evolución de esta. De igual forma el programa no cuenta con justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	1	El programa en su POA solo refiere su vinculación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020-2024, sin embargo, es necesario que se indique su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, así como, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	1.2	Es importante realizar la definición de la población y su cuantificación, así como incluir las principales características de estas, y se considere desde un enfoque intersectorial.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	2.5	Es necesario que, en el padrón de personas beneficiarias, se asigne un folio definitivo para el seguimiento de cada una de estas.
Matriz de Indicadores para Resultados	0	Implementar la Metodología de Marco Lógico, lo cual permita diseñar su Matriz de Indicadores de Resultados, para un mejor desempeño, así como monitoreo de este.
Presupuesto y rendición de cuentas	1.3	Cuantificar los gastos, fuentes de información, así como, el total del presupuesto del programa.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	
Valoración final	1	

Nivel= Nivel promedio por tema

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Fortaleza. El programa cuenta con sustento normativo, lo cual justifica su existencia y operación.	3	Fundamentar de forma empírica o teórica el funcionamiento del programa, así como considerar buenas prácticas locales, estatales y nacionales contextualizadas al municipio de Actopan
Contribución a las metas y objetivos municipales y estatales	Fortaleza. A través del Programa Operativo Anual (POA) se indica la contribución al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, así como a la Política Sectorial.	4	Ninguna
Contribución a las metas y objetivos municipales y estatales	Fortaleza. Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023 contribuye al Acuerdo 1 Para un Gobierno Cercano Justo y Honesto al Acuerdo 3. Para el Desarrollo Económico del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.	5	Integrar la alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028
Contribución a las metas y objetivos municipales y estatales	Fortaleza. Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023 se vincula: al Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo para todos y al Objetivo 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.	6	Integrar la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Fortaleza. Los mecanismos de elegibilidad se enfocan a los servicios que ofrecen para la expedición o renovación de licencias de funcionamiento.	9	Ninguna
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Fortaleza. Los procedimientos para realizar la emisión y renovación de licencias de funcionamiento son acordes a las atribuciones del Manual de Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2016-2022	12	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos e integrar los procedimientos del personal operativo.

Padrón de personas beneficiarias y mecanismo de atención	Fortaleza. Se cuenta con padrones de personas usuarias en formato de Excel.	13	Agregar información a la base de datos como sexo, giro, dirección de la unidad económica, así como la asignación de un folio de seguimiento definitivo a las personas usuarias.
Padrón de personas beneficiarias y mecanismo de atención	Fortaleza. Los procedimientos para la emisión y renovación de licencias se encuentran especificados en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2016-2022 con apoyo de un formato de solicitud de trámite.	14	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos. Asimismo, es necesario sistematizar la información de la solicitud de trámite
Presupuesto y rendición de cuentas	Fortaleza. El programa cuenta con mecanismo de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo con las obligaciones de transparencia y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	28	Ninguna
Presupuesto y rendición de cuentas	Fortaleza. Los procedimientos del programa se describen en su manual de procedimientos.	29	Actualizar el Manual de procedimientos de acuerdo con las funciones actuales y de forma detallada.
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Debilidad. El programa no cuenta con un diagnóstico, el cual defina el problema público, que se pretenda atender planteado como un hecho negativo, así como sus causas y consecuencias (árbol de problemas) y sus posibles soluciones (árbol de soluciones). Asimismo, el programa no cuenta con una justificación empírica documentada que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo.	1,2	A pesar, de que como tal no es un programa social, es necesario realizar un diagnóstico con las principales características del problema, lo cual justifique la operación del Programa de licencias y funcionamiento 2023.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Debilidad. Las poblaciones potencial y objetivo del programa no se encuentran definidas y cuantificadas, a través de algún procedimiento de selección estandarizado.	7	Definir la población potencial y objetivo lo cual permita identificar las unidades de medidas poblacionales.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Debilidad. Las bases de datos de los padrones de las personas usuarias no contienen datos específicos que ayuden a determinar las características de la población objetivo.	8	Valorar la utilidad de generar base de datos con información del detallada de los procesos administrativos que realizan.
Padrón de personas beneficiarias y mecanismo de elegibilidad	Debilidad. No se cuenta con un mecanismo para identificar la cobertura de la población objetivo	10	Implementar una estrategia de cobertura que permita identificar la población objetivo
Matriz de Indicadores de resultados (MIR)	Debilidad. El programa no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Todas	Integrar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), lo cual permita identificar los objetivos del programa, indicadores de resultados, así como los medios de verificación.
Presupuesto y rendición de cuentas	Debilidad. El programa no presenta desgloses de los gastos que consideren el uso total de recursos.	27	Establecer una contabilidad para el programa que considere los recursos que se destinan a la operación
Complementariedades y coincidencias con otros programas municipales y estatales	Debilidad. El programa no presenta complementariedad con otros programas que brindan servicio en el tema de funcionamiento de los comercios	30	Identificar con otras áreas lo cual les permita generar vinculación para dar atención a lo problemática que atienden.

CONCLUSIONES

Como resultado de esta evaluación se identificaron valiosos aspectos susceptibles de mejora que, de atenderse, contribuirán a un mejor desempeño del programa y al cumplimiento eficiente de sus objetivos.

Es necesario que se identifique y asigne un Programa presupuestario (Pp) al "Programa de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos" debido a que, como se nombra, no refleja la esencia del mecanismo causal actual y genera confusión respecto a lo que se evaluará, es por lo que se decidió nombrarlo "Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" lo cual permitiera de forma técnica y operativa realizar la evaluación de diseño.

Respecto al diagnóstico del programa no presenta una justificación teórica y empírica que sustente su intervención, asimismo en cuanto a el problema público, este se tiene identificado, sin embargo, se necesita una mayor elaboración sobre las posibles causas del problema, así como la definición y cuantificación de sus poblaciones potencial y objetivo, por lo que, se sugiere considerar lo que establece CONEVAL.

Es importante fortalecer los sistemas de información del programa, al sistematizarlos, lo cual permita su manejo de una forma más eficiente y contar con información más detallada de la población objetivo.

Es primordial, que el área responsable implemente la metodología del marco lógico, lo cual les permita la creación de su Matriz de Indicadores por Resultados (MIR) para un mejor seguimiento de sus metas a corto, mediano y largo plazo.

Otro de los aspectos susceptibles de mejora identificados tiene que ver con la información programática y presupuestal del mismo. Al respecto se sugiere se desarrolle la metodología y las fórmulas para la cuantificación de dicha información y defina las fuentes de información utilizadas para realizar este ejercicio lo cual eficiente la gestión operativa del programa.

Asimismo, es necesario generar un expediente de respaldo de las preguntas de acceso de información que le sean solicitadas por la Unidad de Transparencia.

Finalmente, con esta evaluación de diseño fue posible proveer información útil y clara para retroalimentar el diseño y gestión del "Programa de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos", de modo que tenga una mejor orientación a resultados, analizando, revisando y valorando sus elementos y temas clave, tales como: la justificación de su creación y diseño, su vinculación con la planeación estatal y municipal; sus poblaciones y mecanismos de atención; el funcionamiento y operación de su padrón; la consistencia entre su diseño y la normativa aplicable; el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; así como la

identificación de complementariedades y/o coincidencias con otros programas.
Temas de los que se desprendieron los hallazgos y conclusiones ya descritos.

FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Para el año 2022, no se cuenta con una metodología establecida para la cuantificación de la población potencial y objetivo. Esta falta de un marco de referencia adecuado impide la incorporación de este formato de manera efectiva, dificultando así la identificación precisa de los grupos a los que deben orientarse las políticas y programas.

Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de personas beneficiarias

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, se detectó que en 2023 no se destinó presupuesto para la entrega de apoyos sociales, subsidios o transferencias, por lo tanto, no aplica el *Procedimiento para la actualización de la base de datos de personas beneficiarias*.

Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Para el año 2023, no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que dificulta la medición precisa de los avances y logros de los proyectos y programas implementados. Esta carencia impide la incorporación de un formato que incluya los resúmenes narrativos de cada uno de los niveles de la MIR, limitando así la capacidad de evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos.

Anexo 4 “Indicadores”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Para el año 2023, no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que dificulta la medición precisa de los avances y logros de los proyectos y programas implementados. Esta carencia impide la incorporación de un formato que incluya los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR, limitando así la capacidad de evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos.

Anexo 5 “Metas del Fondo”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Para el año 2023, no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que dificulta la medición precisa de los avances y logros de los proyectos y programas implementados. Esta carencia impide la incorporación de un formato que incluya las metas de los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR, limitando así la capacidad de evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos.

Anexo 6 “Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Nivel/Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medio de verificación	Supuesto
Fin Incremento en la recaudación de ingresos por emisión de licencias, permisos y aplicación de la normativa	Tasa de incremento en la recaudación	$((\text{Ingresos 2023}/\text{Ingresos 2022})-1) * 100$	Ingresos	Anual	Registro de ingresos generado por Tesorería	Existen tarifas registrada en la Ley de ingresos del municipio
Propósito: Incremento en el porcentaje de licencias otorgadas y cumplimiento normativo	Tasa de incremento en licencias otorgadas	$((\text{Licencias 2023}/\text{Licencias 2022})-1) * 100$	Licencias	Anual	Registro de licencias emitidas r por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Unidades económicas del municipio acceden al pago de licencias
Componente Incremento en el padrón de unidades económicas con licencias emitidas	Porcentaje de incremento en el padrón de unidades económicas con licencia	$((\text{Unidades económicas 2023}/\text{unidades económicas 2022})-1) * 100$	Unidades económicas	Trimestral	Padrón de unidades económicas registradas en el padrón por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Unidades económicas en el municipio que no cuentan con licencias de funcionamiento
Actividad Integrar un diagnóstico situacional de unidades económicas registradas en la Dirección de Reglamentos	Diagnóstico de unidades económicas	Diagnóstico programado/diagnóstico realizado	Diagnóstico	Trimestral	Diagnóstico elaborado por Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Existencia de formatos con información relevante de las unidades económicas
Actividad Registro de visitas técnicas realizadas a unidades económicas del municipio	Incremento en la cobertura de visitas técnicas	$((\text{visitas técnicas 2023}/\text{visitas técnicas 2022})-1) * 100$	Visitas técnicas	Trimestral	Visitas técnicas realizadas por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Suficiencia de recursos económicos materiales y humanos
Actividad Emisión de órdenes de pago de licencias y/o permisos a unidades económicas	Incremento en las órdenes de pago de licencias y permisos	$((\text{órdenes de pago 2023}/\text{órdenes de pago 2022})-1) * 100$	Órdenes de pago	Trimestral	Órdenes de pago emitidas por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Coordinación con el área de cobro para emitir órdenes de pago
Componente Registro de unidades económicas que cumplen con la normatividad aplicable	Porcentaje de incremento de unidades económicas que cumplen con la normatividad	$((\text{unidades económicas 2023}/\text{unidades económicas 2022})-1) * 100$	Unidades económicas	Trimestral	Unidades económicas con cumplimiento normativo registradas por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Existencia de una normatividad municipal actualizada, en relación con el funcionamiento de las unidades económicas

Nivel/Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medio de verificación	Supuesto
Actividad Visitas de supervisión normativa a unidades económicas del municipio	Incremento en las visitas de supervisión normativa	$\left(\frac{\text{visitas de supervisión 2023}}{\text{visitas de supervisión 2022}} - 1\right) * 100$	Visitas de supervisión	Trimestral	Visitas de supervisión realizadas por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Suficiencia de recursos económicos materiales y humanos
Componente Integración de padrón de unidades económicas con licencias de cumplimiento	Sistematización del padrón de unidades económicas con licencias y cumplimiento normativo	Padrón de unidades económicas programada/padrón de unidades económicas realizada	Padrón de unidades económicas	Trimestral	Padrón de unidades económicas sistematizadas Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Padrón actualizado de las unidades económicas existentes en el municipio
Actividad Integración de georreferenciación de unidades económicas del municipio	Base de datos con información relevante y georeferenciación	Base de datos programada/base de datos realizada	Base de datos	Trimestral	Base de datos integrada por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos	Existencia de formatos de con información relevante de las unidades económicas

Anexo 7 “Gastos desglosados del Fondo y criterios de clasificación”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023" solo presentó un presupuesto correspondiente al capítulo 2000 relacionado con material de oficina, en lo que respecta a los capítulos 3000, 4000, 5000 y 6000 no presentan información desglosada que consideren el uso total de recursos.

Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre Programas y/o acciones de desarrollo social”

Nombre del Programa: Programa de licencias y permisos de funcionamiento 2023

Modalidad: N/A

Dependencia/entidad: Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo

Unidad Responsable: Dirección de Reglamentos y Espectáculos

Tipo de Evaluación: Evaluación de Diseño

Año de la Evaluación: 2023

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, se detectó que en 2023 no hacen referencia de tener alguna complementariedad y/o coincidencias entre Programas y/o acciones de desarrollo social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Instituto de Estudios Legislativos. (17 de septiembre de 2024). Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. México.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. Objetivos y Metas del Milenio. Nueva York: ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. (28 de noviembre de 2019). Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo. Alcance tres. México.

Periódico oficial. (18 de marzo de 2002). Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en el municipio de Actopan, Hidalgo. México.

_____. (6 de agosto de 2001). Reglamento de imagen urbana para el municipio de Actopan, Hidalgo. México.

Presidencia Municipal de Actopan (2023). Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos. Hidalgo.

_____. (2023). Términos de Referencia de la evaluación de diseño del Programa de Dirección de Reglamentos y Espectáculos 2023. Hidalgo.

_____. (2020). Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024. Hidalgo.

_____. (2016-2020). Manual de organización y procedimientos de reglamentos y espectáculos. Hidalgo.

Unidad de Planeación y Prospectiva (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Gobierno del Estado de Hidalgo. México.

Unidad de Planeación y Prospectiva (2023). Acuerdo para el desarrollo económico. Gobierno del Estado de Hidalgo. México.